



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006 -2017-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 01 de Junio de 2017

VISTO:

El Oficio N° 033-2017-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC recomienda la baja de 28 bienes muebles del PETACC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 002-2017-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, a través del cual recomienda la baja de 28 bienes muebles, que consta de: 01 motocicleta; 01 silla giratoria de metal; 01 unidad central de proceso; 06 equipo de radio; 01 acumulador de energía; 01 correntómetro; 01 calculadora eléctrica; 01 impresora láser; 01 computadora personal portátil; 01 motosoldadora; 01 silla fija de madera; 01 sillón giratorio de metal; 01 teléfono; 01 teléfono inalámbrico; 03 teclado; 02 impresora a inyección de tinta; 01 teléfono celular; 01 linterna de largo alcance; 01 compresora de aire portátil y 01 detector de billetes falsos;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio de 2015, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 6.2.2; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Estado de excedencia, b) Obsolescencia Técnica, c) Mantenimiento o reparación onerosa, d) Reposición, e) Reembolso, f) Pérdida g) Hurto, h) Robo o sustracción, i) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, j) Estado de Chatarra, k) Siniestro, l) Destrucción Accidental;

Que, asimismo, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN de fecha 03 de Mayo de 2013; que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; y el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez, proteger la salud de la población;

Que, una vez aprobada la resolución de baja de los 28 bienes muebles indicados, la entidad PETACC, dentro de los cinco meses siguientes deberá proceder a disponer de los mismos, mediante cualquiera de los actos de disposición establecidos en el punto 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio de 2015: donación, Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Permuta de bienes, Destrucción de bienes, Transferencia por Dación en Pago, Transferencia en Retribución de Servicios;

Que, en mérito a lo expuesto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, ha indicado como causal para la baja de veintitrés (23) bienes muebles, calificados como **RAEE**, en mérito a lo establecido en el punto 6.1 de las Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN de fecha 03 de Mayo de 2013; como causal para la baja de cuatro (04) bienes muebles, calificados como **chatarra**, en mérito a lo establecido por la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio de 2015; y como causal para la baja de un (01) bien mueble el **mantenimiento o reparación onerosa**, en mérito a lo establecido en el inciso c)



del numeral 6.2.2; de la misma directiva; a fin de que sean desactivados del Registro Mobiliario y excluidos del Registro Contable del PETACC. Asimismo, por estar los bienes muebles en mal estado de conservación, con un costo de reparación oneroso y en otros casos por estar considerados como chatarra y RAEE no son útiles para el sistema educativo de extrema pobreza, conforme lo dispone la Ley N° 27995;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Oficina de Control Patrimonial y Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de veintitrés (23) bienes muebles, calificados como RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que constan de: 01 unidad central de proceso; 06 equipo de radio; 01 acumulador de energía; 01 correntómetro; 01 calculadora eléctrica; 01 impresora láser; 01 computadora personal portátil; 01 teléfono; 01 teléfono inalámbrico; 03 teclado; 02 impresora a inyección de tinta; 01 teléfono celular; 01 linterna de largo alcance; 01 compresora de aire portátil y 01 detector de billetes falsos por un valor en libros de S/ 44,183.58 (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres y 58/100 Soles) y un valor neto para efectos contables de S/ 2,712.48 (Dos Mil Setecientos Doce y 48/100 Soles), cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA BAJA de cuatro (04) bienes muebles, calificados como CHATARRA, que constan de: 01 motocicleta; 01 silla giratoria de metal; 01 motosoldadora y 01 sillón giratorio de metal; por un valor en libros de S/ 58,402.31 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dos y 31/100 Soles) y un valor neto para efectos contables de S/ 263.00 (Doscientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR LA BAJA de un (01) bien mueble, por causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA, que consta de: 01 silla fija de madera; por un valor en libros de S/ 80.00 (Ochenta y 00/100 Soles) y un valor neto para efectos contables de S/ 80.00 (Ochenta y 00/100 Soles), cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- El valor total de los 28 bienes muebles a ser dados de baja es por un valor de S/ 102,665.89 (Ciento Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco y 89/100 Soles) y para efectos contables un valor neto de S/ 3,055.48 (Tres Mil Cincuenta y Cinco y 48/100 Soles).

ARTICULO QUINTO.- DESACTIVAR del Inventario de Bienes Patrimoniales y **EXCLUIR** del Registro contable del PETACC, los bienes señalados en los artículos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO de la presente resolución;

ARTICULO SEXTO.- ELEVAR, copia de la presente resolución y sus antecedentes, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su conocimiento, dentro del plazo establecido para tal efecto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

C.P.C. GENARO JESÚS HERNÁNDEZ CHANCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO
RELACION DETALLADA DE LOS BIENES

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO						ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	valor libros	VALOR NETO \$/.	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES					
1	MOTOCICLETA	678268000002	BAJAJ	CALIBER 2000	S/T	NEGRO	DDFBGD19893	1.95 X 1.06 X 0.75	M	1503.0101	8,254.54	1.00	chatarra
2	SILLA GIRATORIA DE METAL	7464839000004	STUDIO 3	ANATOMICA	S/T	NEGRO	S/S	0.46 X 0.60 X 0.95	M	1503.020102	273.14	1.00	chatarra
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	7408995000053	S/M	COMPATIBLE	S/T	NEGRO	S7S		M	1503.020301	1,677.00	1.00	RAEE
4	EQUIPO DE RADIO	9522330000005	MOTOROLA	PRO-2150	S/T	NEGRO	246XECB113		M	1503.020303	845.17	1.00	RAEE
5	EQUIPO DE RADIO	9522330000006	MOTOROLA	PRO-2150	S/T	NEGRO	246XECB100		M	1503.020303	845.17	1.00	RAEE
6	EQUIPO DE RADIO	9522330000007	MOTOROLA	PRO-2150	S/T	NEGRO	246XEG3014		M	1503.020303	845.17	1.00	RAEE
7	EQUIPO DE RADIO	9522330000008	MOTOROLA	PRO-2150	S/T	NEGRO	246XECB127		M	1503.020303	845.17	1.00	RAEE
8	EQUIPO DE RADIO	9522330000009	MOTOROLA	PRO-2150	S/T	NEGRO	246XUJ3162		M	1503.020303	798.49	199.94	RAEE
9	EQUIPO DE RADIO	9522330000010	MOTOROLA	PRO-2150	S/T	NEGRO	246XUJ3185		M	1503.020303	798.49	199.94	RAEE
10	ACUMULADOR DE ENERGIA	4622005000027	CDP	S/M	S/T	NEGRO	S/S		M	1503.020904	789.49	361.80	RAEE
11	CORRENTOMETRO	6022242600001	SEBA	HYDOMETRIE	S/T	NEGRO	S/S		M	1503.020905	29,587.18	1.00	RAEE
12	CALCULADORA ELECTRICA	7422031800006	CASIO	DR-120X	S/T	CREMA	1343185		M	1503.020101	414.17	1.00	RAEE
13	IMPRESORA LASER	7408410000005	HP	3020C	S/T	GRIS	MX8MD25685		M	1503.020301	1,990.00	1.00	RAEE
14	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	7408050000007	TOSHIBA	L745-SP414CL	PORTATIL	NEGRO	78488324W		M	1503.020302	2,405.00	1.00	RAEE
15	MOTOSOLDADORA	6750813400001	MOSA OERLIKON	TS415	S/T	AZUL	207EA95010		M	1503.020999	49,614.63	1.00	chatarra
16	SILLA FIJA DE MADERA	7464811900003	S/M	S/M	S/T	MARRON	S/S	0.42 X 0.43 X 0.93	M	9105.0303	80.00	80.00	Mant/rep onerosa
17	SILLON GIRATORIO DE METAL	7464893300048	S/M	GABY	S/T	NEGRO	S/S	1.00X0.57X0.45	M	9105.0303	260.00	260.00	chatarra
18	TELEFONO	9522828700027	BOSTONTEK	S/M	MANONS LIBRES	NEGRO	91000841		M	9105.0301	59.90	59.90	RAEE
19	TELEFONO INALAMBICO	9522836300004	PANASONIC	KX-TG3611LC	INALAMBICO	NEGRO	OBAXDDJ4835		M	9105.0301	149.00	149.00	RAEE
20	TECLADO	7408950000071	MICROSOFT	KT2300	S/T	NEGRO	7668207217431		M	9105.0301	59.00	59.00	RAEE
21	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA "Hp" DE	7408365000015	HP	D4260	DESKJET	NEGRO/GRIS	TH821540XD		M	9105.0301	220.00	220.00	RAEE
22	TECLADO	7408950000074	MICROSOFT	1406	S/T	NEGRO	200701476127		M	9105.0301	59.00	59.00	RAEE
23	TELEFONO CELULAR	9522832500030	MOTOROLA	XT-1040	MOVIL	BLANCO	3592910557163290		M	9105.0301	454.01	454.01	RAEE
24	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	6722740800002	TKC	RECARGABLE	PORTATIL	NEGRO	S/S		M	9105.0301	99.50	99.50	RAEE
25	TECLADO	7408950000068	MAXELL	KB-100	S/T	NEGRO	021968034TH05698		M	9105.0301	59.90	59.90	RAEE
26	COMPRESORA DE AIRE PORTATIL SLIMER, M	6722272600002	SLIMER	SMART-SPAIR	PORTATIL	NEGRO	AT314062		M	9105.0301	69.00	69.00	RAEE
27	DETECTOR ELECTRICO DE BILLETES "JYO" DE	6722343900002	JYO	S/M	S/T	NEGRO	S/S		M	9106.0301	100.00	100.00	RAEE
28	IMPRESORA DE INYECCION A TINTA	7408365000020	HP	OFFICEJET-7612	MULTIFUNCIONAL	NEGRO	CN553M03G		M	1503.020301	1,013.77	612.49	RAEE
										TOTAL	102,665.89	3055.48	



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CARACOCCHA
MARTHA CARAZO LUJAN
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL